

Según se puso de manifiesto en el seminario sobre Nuevo Derecho de Familia, organizado por el Notariado en la UIMP

“Sería conveniente desarrollar una normativa general estatal sobre las parejas de hecho”

Santander, 5 de agosto.- “La pluralidad de las leyes autonómicas sobre las uniones de hecho crean grandes problemas de aplicación de la norma. Sería conveniente una normativa general estatal que regule las formas de constitución y los elementos estructurales de la pareja de hecho, los efectos de la inscripción, las reglas para la aplicación de la ley, y también las formas de su disolución”, esta fue una de las principales conclusiones expuestas por el notario **Martín Garrido** en el seminario “*El nuevo Derecho de Familia: modificaciones legislativas y tendencias doctrinales*” que ha tenido lugar del 1 al 5 de agosto en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander.

A pesar de la abundante legislación autonómica que dicta disposiciones generales referentes a las parejas de hecho, Garrido pone de manifiesto que “las leyes no regulan todas las uniones no matrimoniales, sino unas concretas y determinadas. Quedan fuera de la legislación numerosos supuestos que no reúnen los requisitos exigidos como las parejas no inscritas en los registros o las que no cumplen el tiempo mínimo de convivencia. Otro de los supuestos excluido de la mayoría de las legislaciones y que engloba a un gran número de parejas es el integrado por las uniones en que uno de los integrantes está unido por un vínculo matrimonial anterior”.

“La realidad actual de la familia –prosigue Martín Garrido- obliga a admitir una amplia libertad civil de regulación de las relaciones personales y patrimoniales entre las personas unidas por lazos afectivos o sexuales, con independencia que tengan o no a su cargo otras personas, constituyan una familia tradicional o se encuentren casadas”.

“Sin embargo no puede asimilarse, al menos desde el punto de vista del derecho privado, el estatuto del cónyuge con el de conviviente en pareja. Tiene que haber diferencias entre ambas instituciones; lo contrario es establecer dos formas de matrimonio básicamente iguales. En particular, la sucesión en las parejas de hecho debe ir más por el campo de la disposición voluntaria que por el de asimilación al estatuto matrimonial”, apuntó.

La labor del notario como fedatario público puede ser la solución para dar garantía jurídica a las nuevas realidades familiares. “La libertad de regulación debe expresarse con las máximas garantías formales previstas por el ordenamiento jurídico para la protección de las personas, tanto para los propios otorgantes, como para los terceros y el propio Estado. La escritura pública debe imponerse como forma constitutiva o de expresión de la voluntad y como forma de regulación de la convivencia por diversos motivos: por su tradición en la regulación de las relaciones patrimoniales entre los cónyuges mediante las capitulaciones matrimoniales; por la labor de asesoramiento que presupone la intervención notarial y por el carácter privado y a la vez público de la actuación con la consiguiente defensa del principio de legalidad”, afirmó.

Por otro lado, durante la jornada de clausura del curso, se puso de manifiesto la tendencia desjudicializadora que se observa en el nuevo Derecho de Familia. El notario **José María Navarro** señaló que “el Derecho de Familia quizá se encuentre excesivamente juridificado y tiende a solucionar los conflictos que surgen entre los miembros de la familia por vía judicial. Se deberían transferir las facultades de control de las relaciones familiares desde la órbita judicial a la esfera privada”.

“Parece una propuesta interesante ofrecer la alternativa de que el divorcio y la separación amistosas o de mutuo acuerdo pudieran decretarse no sólo por vía judicial, sino también notarial. De esta manera se podría ayudar a descargar de trabajo a jueces y tribunales. Corresponde al legislador tomar esta medida, cada vez más necesaria, así como precisar el contenido de la futura escritura de divorcio y los términos en que ha de producirse el control notarial para mayor garantía de los ciudadanos”, propuso Navarro.